

-----Mensaje original-----

De: Felix Antonio Valdez Nieblas [mailto:despacho_felix_valdez@yahoo.com.mx]

Enviado el: Sábado, 05 de Mayo de 2007 05:51 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Consulta sobre NIF-B-10

Respuesta a pregunta num.1.

El nivel de inflacion en mi opinion deberia ser de un cinco porciento anual maximo para no reconocer los efectos de la inflacion,.ya que desde un punto de vista estadistico una desviacion o error en su caso tolerable es de hasta el cinco porciento, sin la consideracion de efectos acumulados.

Respuesta a pregunta num. 2.

El mecanismo 2, me parece mas adecuado, ya que si estamos aceptando que la inflacion no es relevante , no tiene el sustento de tener que actualizar la informacion por los ejercicios anteriores donde no fue relevante la inflacion.

Respuesta a la pregunta num.3.

No me parece que algunas empresas en forma optativa incorporen los efectos de la inflación , cuando los efectos inflacionarios son irrelevantes.

Saludos

C.P.C. Felix Antonio Valdez Nieblas.

Mazatlan, Sinaloa.